SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DE: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **Servicio Uno "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MÁQUINAS DE ANESTESIA"** Y **Servicio Dos "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026,** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "**CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL ROMÁN AVALOS** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [redacted] EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (LAASSP) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **09 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1,7.3.10.2, 7.4.7 Y 7.4.7.1 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CUAL, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOQUE, ADJUDIQUE Y, EN SU CASO, FORMALICE CONTRATACIONES DE LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES (PRESTACIONES CONTRACTUALES DISTINTAS DE NÓMINA), MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (BMI) E INVERSIÓN PÚBLICA (IP), CUYA VIGENCIA INICIARÁ EN EL AÑO 2026, HASTA POR LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

I.1. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351005**, CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000032261-2026**, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2025, CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **Anexo Uno (1)**.

I.2. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.3. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **1,460** tomo V, Libro III, folios 4539 al 4545 de fecha 19 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Guillermo Ponce Gonzalez, Titular de la Notaria Pública número 110 de la Ciudad de Guadalajara, denominada **"CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A DE C.V."**, cuyo objeto social es servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico …, entre otros, **mantenimiento a equipos médicos**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil electrónico número 39155 * 1.

II.2. El **C. GABRIEL ROMAN AVALOS**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con escritura pública número **5,205** tomo XXIV Libro 5° del 13 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Campos, notario público número 67 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSI070920RB3.**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle 13 de septiembre N° 669 Colonia Juan de la Barrera C.P. 45618 Tlaquepaque, Jalisco.** Teléfono: [redacted] correos electrónicos: [redacted] / [redacted] obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio

de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **Servicio Uno "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MÁQUINAS DE ANESTESIA"** Y **Servicio Dos "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$1´923,360.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$307,737.60 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.),** que hacen un total de **$2´231,097.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$4´808,400.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$769,344.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** que hacen un total de **$5´577,744.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **Servicio Uno "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MÁQUINAS DE ANESTESIA"** Y **Servicio Dos "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato**.**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**

2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**

3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.

4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de las Unidades Médicas, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA
Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor**" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo A y acta recepción del anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán,** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA **Apoderado Legal**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[redacted]
NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES **Administrador del Contrato**	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	CSI070920RB3

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2025 10:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

ZXiSTt7mqCjjVAGydEKC8a6NezDqrd6V9deu7/Y/lCHQHGFogpZWv6tUSvZ25haET0151U2T/JAOcJDQi6CUUccCtOe7f4PGzzAj4L6FFcbm+3X4I+LFYkIjRTyZq9b2pprJy9JPeRksfQIJSJQLURB4TO9EfhzX
Xfsv1xdwuqXu1NVHU1CpKEuioArdBSS7HTg9jlaberhAjeLP7K8Tnaa+ibH9cgPD39bfAXCZQ48VNrBjU0QXK7BO6D5mhS09rcGju0Z4PBgJNXBAxhGYD0GFDBBrV0kh71TXa9EZ2b5y6ODO7AsZY4pi/BzmT0Wn
1us4XWU5haz1gFo9jp/7KQ==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2025 12:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

B2XiFXEs9CbuuheuM1URADvOntcOwIRycywYZF4uBZSSu6PaRvxPv7N9WEsiK73SK/L4jIdmQpFp84JnzCV5t63UIpmmbWcOljDYPMqmRp8ARwAekgC8OcTiw6FkfzROH6LOCGVk7C79B0KVB+BuKtrK4hHbwaKv
4lHtorT70A4w4Qp508JbchoZhHu6Z6/rsJibr0iCvUbY9lwnH1rbpJE61ctFQfu0n6nuTCeyxMPg6Iqgstgmdec2JI1UbzNPi7oBNmPEeS8ets4927vwggrgNqWSMVh+X0vigX3oScEmRmm4tVgLHTowG8qH0x5W
4bVvsL+SnmGcHhVsYLuMpg==

Firmante: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
RFC: CSI070920RB3
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2025 16:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELL
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFU
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N16525-199-00

Oor8Sgz+y2tJwg2kTFojZTE7bETydvrG/TbN1NSLmrsqpCUAeL7knbGVNwmSho4uIKTD7sIdv5W4z64ECFdMrZFZPF9aAjrrSacqNaRM4IVXGeyCbiogaIlOrPLwoVkue1HyuHI2jkxKTPCMOIGTbdqwuTocU11Q
kRYy41QKNxGiuixbUSkNc+cWXjGluGzxNtMU2wysY/TUKGSrHFrHNy3Ulb8buK/G8RmOo6gQRN+zLTXohdERpmWT67bTb872HAwUMVJSL+PRgRsxOQs8KqDqxDSQ1UdPEytc4jc4apmTeKn+z9uGqr5D2ioE1n5j
FbQ3HemkDec1ESd8qaSOmg==

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

2308

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032261 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	CCO	División de Conservación
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. RAYOS X

Fecha Impresión: 18/10/2025 Fecha Validación: 18/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 16,882,318.00	51351005	3540101	INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,882.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 16,882,318.00

DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cerda Paredes

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

Escaneado con CamScanner

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXO TÉCNICO (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026".

PARTIDA	No. DE EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: HEINEN & LOWENSTEIN MODELO: LEON PLUS NUMERO DE SERIE: 0200020HUL100201405	HEINEN & LOWENSTEIN	LEON PLUS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL00100995	HEINEN LOWESTEIN	TIZIAN LEON	UMAA MORELIA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL001001291	HEINEN LOWESTEIN	TIZIAN LEON	UMAA MORELIA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL001001288	HEINEN LOWESTEIN	TIZIAN LEON	UMAA MORELIA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2



	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL00201285	HEINEN LOWESTEIN	TIZIAN LEON	UMAA MORELIA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA GE- , MODELO - AESPIRE 790, N.S. – ANCV00478 MONITOR CON CAPNOGRAFO MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B650, N.S. - SK416421095HA	GE	AESPIRE 790	HGZ 04 ZAMORA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 620/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420033MA/SNE1739030 5HA	GE	CARE STATION	HGZ 04 ZAMORA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO AESPIRE 7900 N.S. AMCU00961	GE	AESPIRE	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP70, N.S. - DE843B5556, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	UMAA MORELIA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2



	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051208, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124976, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	UMAA MORELIA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP70, N.S. - DE843B5516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	UMAA MORELIA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051205, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124983, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051213, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2

	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051214, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051203, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124978, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051212, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124975, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051206, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124977, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051207, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124974, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2

	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 110012	PENLON	PRIMA 102	HGSZ 02 ZACAPU	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110004	PENLON	PRIMA 102	HGSZ 02 ZACAPU	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5156233, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CARDIOCAP/5, N.S. - 6082483	DAMECA	SIESTA ITS	HGSZ 17 LOS REYES	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5156310, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK08120821	DAMECA	SIESTA ITS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – DRAGER, MODELO – NARCOMED 2B, N.S. - 16307	DRAGER	NARKOMED 2B	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11273, MONITOR MARCA - NIHON KOHDEN, MODELO - BSM-2301K, N.S. - 29815, SIN CAPNOGRAFIA	DRAGER	NARKOMED	HGZ 08 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2



	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 12590	DRAGER	NARKOMED	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11275, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	DRAGER	NARKOMED	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – FINESA, MODELO – FUTURA 3000 MILENIUM (ML-4333 V8), N.S. – 301030191	FINESA	FUTURA 3000 MILENIUM	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: GENERAL ELECTRIC DATEX-OHMEDA MODELO: AESPIRE 7900/CARESCAPE MONITOR B650 NUMERO DE SERIE: ANCV00478 MONITOR SERIE: SK416421097HA NNI: 201680042532	GENERAL ELECTRIC DATEX-OHMEDA	AESPIRE 7900/CARESCAPE MONITOR B650	HGSZ 9 APATZINGAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEH OHMEDA, MODELO - AESPIRE, N.S. , MONITOR MARCA - GE CARESCAPE, MODELO - B650, N.S. SK 416421099HA, SIN CAPNOGRAFIA	DATEX OHMEDA	AESPIRE	HGZ 08 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2



	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - ADVANCED, MODELO: AM6000, N.S.: DY23003605	ADVANCED	AM6000	HGSZ 02 ZACAPU	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0010 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC0898	Dräger	Fabius plus XL	HGZ 86 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0007 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC0891	Dräger	Fabius plus XL	HGZ 86 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0009 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC0892	Dräger	Fabius plus XL	HGZ 86 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0011 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC1288	Dräger	Fabius Plus XL	HGZ 86 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia intermedia marca: Drager, modelo Atlan A300, NS: ASTA-0112 con monitor Vista 120S: NS: S2SRC0691	Dräger	Atlan A300	HGZ 86 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2



	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia de alta especialidad marca: Drager, modelo Perseus A500, NS: ASTA-0094 con monitor Vista 120S; NS: V6SRF0857	Dräger	Perseus A500	HGZ 86 URUAPAN	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA- GE, MODELO- CARESTATION 620, NS: SMB619410206MA	GE	CARESTATION 620	HGSZMF 24 PEDERNALES	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR MARCA - PHILLIPS , MODELO INTELLIVIUE- MP70, N.S. - DE-843B5556, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE, N.S. - DE843B5516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	PENLON	PRIMA SP2	HGR 01 CHARO	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2



	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA MODELO - SISTA Its ,NUMERO DE SERIE: AM5156225	DAMECA	SISTA Its	HGZ 04 ZAMORA	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2
2	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: DATEX-OHMEDA, MODELO: AESPIRE S/5, N.S.: AMXN00999, MONITOR, MARCA: CRITICARE, MODELO: NGENUITY, N.S.:110249642	DATEX-OHMEDA	AESPIRE S/5	HR BUENAVISTA TOMATLAN	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: DATEX-OHMEDA, MODELO: AESPIRE S/5, N.S.: AMXN00997, MONITOR, MARCA: CRITICARE, MODELO: NGENUITY, N.S.:110249669	DATEX-OHMEDA	AESPIRE S/5	HR BUENAVISTA TOMATLAN	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: DATEX-OHMEDA, MODELO: AESPIRE S/5, N.S.: AMXK01567, MONITOR, MARCA: GE HEALTHCARE, MODELO: CARDIOCAP/5, N.S.: 6200066	DATEX-OHMEDA	AESPIRE S/5	HR PARACHO	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: DATEX-OHMEDA, MODELO: AESPIRE S/5, N.S.: AMXN00998, MONITOR, MARCA: CONTEC, MODELO: CMS8000, N.S.:20100300093	DATEX-OHMEDA	AESPIRE S/5	HR VILLAMAR	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	5	35400003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: DATEX-OHMEDA, MODELO: AESPIRE S/5, N.S.: AMXN00542, MONITOR, MARCA: CRITICARE, MODELO: NGENUITY, N.S.: 110249625	DATEX-OHMEDA	AESPIRE S/5	HR VILLAMAR	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2



	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: DATEX-OHMEDA, MODELO: AESPIRE S/5, N.S.: AMXK1565, MONITOR, MARCA: GE HEALTHCARE, MODELO: CARDIOCAP/5, N.S.: 6200081	DATEX-OHMEDA	AESPIRE S/5	HR ARIO DE ROSALES	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: INFRA MEDICA, MODELO: M2-4323 S, N.S.: 304120349, MONITOR, MARCA: CONTEC, MODELO: CMS8000, N.S.: 21011200130	INFRA MEDICA	M2-4323	HR PARACHO	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: PLARRE, MODELO: 8095, N.S.: 2153, MONITOR, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITACARE, N.S.: 699001543	PLARRE	8095	HR COALCOMAN	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: HEINEN & LÖWENSTEIN, MODELO: TIZIAN+, N.S.: 14112120002, MONITOR, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITA CARE MODULAR, N.S.: 2013VCM0061	HEINEN & LÖWENSTEIN	TIZIAN+	HR TUXPAN	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: HEINEN & LÖWENSTEIN, MODELO: TIZIAN+, N.S.: 14112120010, MONITOR, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITA CARE MODULAR, N.S.: 2013VCM0035	HEINEN & LÖWENSTEIN	TIZIAN+	HR HUETAMO	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: HEINEN & LÖWENSTEIN, MODELO: TIZIAN+, N.S.: 14112120003,	HEINEN & LÖWENSTEIN	TIZIAN+	HR HUETAMO	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2



			MONITOR, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITA CARE MODULAR, N.S.: 2013VCM0015						
	12	35400003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: HEINEN & LÖWENSTEIN, MODELO: TIZIAN+, N.S.: 14112120001, MONITOR, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITA CARE MODULAR, N.S.: 2013VCM0016	HEINEN & LÖWENSTEIN	TIZIAN+	HR COALCOMAN	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA: HEINEN & LÖWENSTEIN, MODELO: TIZIAN+, N.S.: 14112120004, MONITOR, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITA CARE MODULAR, N.S.: 2013VCM0019	HEINEN & LÖWENSTEIN	TIZIAN+	HR ARIO DE ROSALES	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2
	14	35400003	EQUIPO DE ANESTESIA ADVANCE MODELO AM-6000+ N.S. 6246BK0159 CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCE MODELO PM-200M, SERIE D0522-0549	ADVANCE	AM-6000+	HR TUXPAN	Servicio Preventivo y/o Correctivo	1	2

El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

PARA LA PARTIDA 1.

Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de





	Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán		Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores.	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247,Col.San Rafael,C.P. 60137 Uruapan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad

PARA LA PARTIDA 2.

Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS



HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Rutina para el 1ER mantenimiento preventivo programado para Maquinas de anestesia para partida 1 y 2:

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Para los equipos que cuenten con capnógrafo y vaporizadores de gases anestésicos, se deberá realizar la rutina de mantenimiento preventivo a dicho capnógrafo y vaporizador conforme al manual del fabricante, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el capnógrafo y vaporizador según sea el caso, con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:

Spo2, ECG, NIP, FiO2, Temperatura, Concentración de anestésico % (en equipos vaporizadores factibles de calibración), dependiendo de los parámetros de medición de signos vitales con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario para cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.

Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a máquinas de anestesia, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

- 1 cambio de fuelle
- 1 cambio de baterías de respaldo
- 1 cambio de sensor de flujo
- 1 cambio de celda de oxígeno
- 1 kit básico de o´rings de mantenimiento por horas de uso

Según sean las especificaciones del fabricante, deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

Rutina para el 2DO mantenimiento preventivo programado para Maquinas de anestesia para partida 1 y 2:

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Para los equipos que cuenten con capnógrafo y vaporizadores de gases anestésicos, se deberá realizar la rutina de mantenimiento preventivo a dicho capnógrafo y vaporizador conforme al manual del fabricante, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el capnógrafo y vaporizador según sea el caso, con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:
Spo2, ECG, NIP, FiO2, Temperatura, Concentración de anestésico % (en equipos vaporizadores factibles de



calibración), dependiendo de los parámetros de medición de signos vitales con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario para cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios en los equipos referidos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, los cuales tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sean necesarios sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad).**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones nuevas de acuerdo con el manual de fabricante que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones de alta especialidad** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

Suministro de refacciones de alta especialidad:

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).
Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente;

- Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de las 72 horas a las que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- El suministro de refacciones de alta especialidad se realizará en un plazo no mayor de 72 horas naturales, contadas a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Jefe de Conservación de Unidad, una vez sobre agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.





En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de la Unidad.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a las máquinas de anestesia, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos y correctivos a máquinas de anestesia.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.





Certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Para las máquinas de anestesia deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes: • Analizador de ECG con arritmia • Analizador de NIBP • Analizador de oxígeno • Analizador de Temperatura • Analizador de gases y agentes anestésicos • Equipo de medición de seguridad eléctrica • Analizador de ventilación
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

F I R M A

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2026."

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será a **partir del 01 de enero** al **31 de diciembre del 2026.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato, a partir del 01 de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026, se deberá otorgar el servicio de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el Anexo Técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento 2026 para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2026"** el proveedor contara con 5 días hábiles a partir del fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el representante legal de la Empresa, una vez transcurrido los 5 días hábiles a partir del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones este será el calendario oficial para la ejecución todos los servicios preventivos programados 2026.

CRONOGRAMA
MTTO ANESTESIA 202

1.1) Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el área requirente, informando al administrador del contrato la fecha en que será reprogramado el servicio pudiendo ser mediante correo electrónico u oficio firmado por ambas partes.

1.2) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios y días indicados por el jefe de conservación de unidad



Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de cada Unidad Médica en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico descritos en el Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos, descritos en el Anexo Técnico.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 72 horas, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación de Unidad.

Para los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2026."**

"El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP en concordancia con el 4to. transitorio de la LAASSP publicada en el DOF el día 16 de abril del 2025.,

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.



PUNTOS Y PORCENTAJES

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para el Servicio de Maquinas de Anestesia.

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica, referente al Servicio de Maquinas de Anestesia, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla puntos y porcentajes evaluación Maquinas de Anestesia

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando currículum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA".** La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con currículum vitae, se determinara con regla de tres simple.	**3.00%**	12%	24%
		A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	**7%**		
		A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		

		A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial		3%	10%	
	A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente: 1) Analizador de ECG con arritmia 2) Analizador de NIBP 3) Analizador de oxígeno 4) Analizador de Temperatura 5) Analizador de gases y agentes anestésicos 6) Equipo de medición de seguridad eléctrica 7) Analizador de ventilación		7%		
			Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados se determinara con regla de tres simple.				
	A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas		1%	1%	
	A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.		1%	1%	
	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE**	9%	18%



	condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)			**CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"** (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"** (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)		
	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		3%	6%	9%		
	B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%	
			3%	6%	9%		
	C1) metodología para la prestación del **"SERVICIO**		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, debiendo describir la totalidad de las	4%	8%		8%



	DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"		actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.			
	C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**	2%		
	C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		
	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a máquinas de anestesia, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%

	o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%					
Tpt						60%
Ppe	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.		40%	
Ptj						100%

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de las partidas a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo con el manual del fabricante de las partidas a licitar.
4. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), necesariamente la totalidad de equipos solicitados para las mediciones, calibraciones y/o pruebas de los servicio y partidas correspondientes de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico, debiendo entregar copia de sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization, (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Tomando en cuenta que en la tabla de puntos y porcentajes en el apartado: A-2.2) capacidad de equipamiento, se asignara el puntaje más alto al participante que presente el mayor número de equipos con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1

equipo de cada punto enlistado de las partidas que desee participar). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados se determinara con regla de tres simple.

Para las máquinas de anestesia deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

1) Analizador de ECG con arritmia
2) Analizador de NIBP
3) Analizador de oxígeno
4) Analizador de Temperatura
5) Analizador de gases y agentes anestésicos
6) Equipo de medición de seguridad eléctrica
7) Analizador de ventilación

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de los servicio y partidas a licitar descritas en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (Anexo 1 A el cual se adjunta en la parte final de este apartado, en hoja membretada, con sello de la unidad y firma del jefe de Conservación de Unidad), donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en las partidas que desee participar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRASMX).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:



PARA LA PARTIDA 1:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA Y HORA DE VISITA
H.G.R. N° 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad	TRES DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores.	Jefe de Conservación de Unidad	TRES DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. N° 86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247,Col.San Rafael,C.P. 60137 Uruapan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS



DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (MORELIA)	Av. Madero 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Mich.	Ing. Rafael Cedeño Paredes/ Jesús Roberto Martínez García	Titular del Departamento de Conservación/ Responsable de Proyectos	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
Nota: En el caso de la visita al Departamento de Conservación y Servicios Generales deberá presentar los equipos de medición y calibración, mismos que deberán de presentar con su certificado de calibración, con la finalidad de constatar su vigencia y veracidad de que cuentan con dichos equipos para la ejecución de los servicios solicitados.				

ANEXO 1A

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INTALACIONES INSTITUCIONALES

MORELIA, Michoacán, XX de XXXX del 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P r e s e n t e.

ANEXO 1A

Mediante este conducto se hace constar que el C. **XXXXXXX XXX XXXXX**, representante de la empresa **XXXXXXXX**, estuvo presente el **día/mes/año** a las **00:00** horas y participó en la visita al sitio donde se realizarán los servicios, conoce las condiciones de los equipos a licitar, objeto del procedimiento de **Nº XXXXXX-XX-XX**; relativo a el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2026."**

SI/ NO/ (N/A)	DOCUMENTO SOLICITADO
	Presenta formato de interés de participación al presente evento, de ser requerido, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones
	Presenta equipos y certificados de calibración de ser requeridos, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones

Sello de la Unidad

POR "EL INSTITUTO" **POR "EL LICITANTE"**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe de Conservación

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante de la Empresa

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIOS NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
- El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.
- El proveedor deberá reponer las refacciones sujetas a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 horas, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
- Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y /el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo con los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

1) **Plazo para notificar al proveedor:**
   1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.
2) **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
   72 horas a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento correctivo programado conforme al manual de servicio del fabricante
3) **Periodo de garantía:**
   A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo en base a lo estipulado contractualmente.
4) **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas por garantía:**





El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.
El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos reportados.

5) **Garantía de mano de obra y/o partes:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

6) **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.:**
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - -Número de Proveedor
  - -Número de contrato
  - -Número de ID de pedido-recepción; y,.
  - -Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit,. así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social), positiva y vigente.





Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*,
http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=; mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de SERVICIO a proveedores de la página del Instituto Mexicano del Seguro Social el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, "En concordancia con el cuarto transitorio de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025" EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de SERVICIO a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.



Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta CLABE, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**

2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**

3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.

4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de las Unidades Médicas, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo A y acta recepción del anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Anexo A Orden de Servicio

Orden y entrega de servicio

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación
IMSS

Identificación de la unidad	Identificación del equipo o instalación	Número de orden
OOAD / UMAE /Centro Vacacional	Nombre	
Unidad	ID	Origen
Clave de la Unidad	Ubicación física	Fecha de emisión
JCU		Elaboró

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de ejecución					
			Hora inicio		Hora término		Tiempo real	

Descripción completa del servicio	Materiales y refacciones empleados

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del servicio	Nombre	Recibe de conformidad	Nombre	Fecha entrega
	No. Matrícula o contrato		No. Matrícula	
	Firma		Firma	

Clave: 1000-001-02

ANEXO B FORMATO DE ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD;_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. *QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.*
II. *QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.*
III. *QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA; ___ MES DE; _____ DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP en concordancia con el 4to. transitorio de la LAASSP publicada en el DOF el día 16 de abril del 2025., y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ELABORÓ

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION





Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Para la contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026."**

No. De partida	No. De Equipo	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	HGR 01 CHARO	1	2
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	HGR 01 CHARO	1	2
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411	HGR 01 CHARO	1	2
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	HGR 01 CHARO	1	2
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	HGR 01 CHARO	1	2





	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	HGR 01 CHARO	1	2
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	HGZ 04 ZAMORA	1	2
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	HGR 01 CHARO	1	2
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	HGR 01 CHARO	1	2
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	HGR 01 CHARO	1	2
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	HGZ 83 MORELIA	1	2
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	HGR 01 CHARO	1	2
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	HGR 01 CHARO	1	2





	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	HGR 01 CHARO	1	2
	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	HGZ 04 ZAMORA	1	2
	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	HGZ 04 ZAMORA	1	2
	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	HGZ 83 MORELIA	1	2
	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	HGZ 83 MORELIA	1	2
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	HGZ 83 MORELIA	1	2
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	HGZ12 LAZARO	1	2
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	HGZ12 LAZARO	1	2
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	HGZ12 LAZARO	1	2





	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102896	HGR 01 CHARO	1	2
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	HGR 01 CHARO	1	2
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	HGR 01 CHARO	1	2
	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	HGR 01 CHARO	1	2
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	HGZ12 LAZARO	1	2
	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	HGZ12 LAZARO	1	2
	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	HGZ12 LAZARO	1	2
	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16290	HGZ12 LAZARO	1	2
	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2





	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2
	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4	HGR 01 CHARO	1	2
	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	UMAA MORELIA	1	2
	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	HGR 01 CHARO	1	2
	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	HGR 01 CHARO	1	2
	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HGZ 02 ZACAPU	1	2
	38	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA:LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	HGR 01 CHARO	1	2
	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 – 2180	HGR 01 CHARO	1	2





	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO – EVITA V300, N.S. ASMM-0089	HGZ 02 ZACAPU	1	2
	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT478	HGZ 8 URUAPAN	1	2
	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT626	HGZ 8 URUAPAN	1	2
	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT633	HGZ 8 URUAPAN	1	2
	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0771	HGZ 04 ZAMORA	1	2
	45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0782	HGZ 04 ZAMORA	1	2
	46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57867 NNI: 201980009104	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2
	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57865 NNI: 201980009105	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2





	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE- ASMM-0077	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2
	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- MEDICA D, MODELO, SERIE- 2020SMT523	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2
	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: MTV1000 N.S: MTV1K5A1C0058	HGZ 8 URUAPAN	1	2
	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	HGR 01 CHARO	1	2
	52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - ACUTRONIC , MODELO - FABIAN , N.S. - AH-02073	HGR 01 CHARO	1	2
	53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - EVITA V300 N.S. -ASMM-0076	HGR 01 CHARO	1	2
	54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT502	HGR 01 CHARO	1	2
	55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT149	HGR 01 CHARO	1	2





	56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. -0801528	HGZ 83 MORELIA	1	2
	57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. -AEU02160	HGZ 83 MORELIA	1	2
	58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0009	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0034	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0057	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0078	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado neonatal marca: Hamilton modelo:T1 NS:21376	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador neonatal para cuidados intensivos marca: Dräger modelo: Evita V600 NS:ASSN-0096	HGZ 86 URUAPAN	1	2





	64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0070	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto - pediátrico -neonatal. Marca: Dräger modelo: Evita V600 NS:ASSN-0095	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0042	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0055	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0080	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0011	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0079	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0082	HGZ 86 URUAPAN	1	2





	72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0051	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0096	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0076	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0081	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	76	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0077	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	77	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0053	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	78	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0012	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	79	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0068	HGZ 86 URUAPAN	1	2





	80	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0074	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	81	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0095	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	82	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0072	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	83	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0054	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	84	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0056	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	85	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0073	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	86	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0093	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	87	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0094	HGZ 86 URUAPAN	1	2





	88	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0071	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	89	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0075	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	90	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0044	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	91	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0052	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	92	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0069	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	93	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0043	HGZ 86 URUAPAN	1	2
	94	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT528	HGZ12 LAZARO	1	2
	95	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT364	HGZ12 LAZARO	1	2





	96	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO PEDIATRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10139	HGR 01 CHARO	1	2
	97	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO PEDIATRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10144	HGR 01 CHARO	1	2
	98	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - DRAGER, MODELO - SAVINA, N.S. - ASAL-0028	HGR 01 CHARO	1	2
	99	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - IMÁGENES Y MEDI, MODELO - MONET N.S. - IMM1206502	HGR 01 CHARO	1	2
	100	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV-100B N.S. -11172	HGR 01 CHARO	1	2
	101	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO -SCREEN 390 N.S. -13531511	HGR 01 CHARO	1	2
	102	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	HGZ 04 ZAMORA	1	2
2	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042040	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2





	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 2010SM246	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042038	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	2
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042039	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	2
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE:IV31612	H.R."B". VILLAMAR	1	2
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE:IV31580	H.R."B". VILLAMAR	1	2
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE:IV31600	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	2
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE; IV31602	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	2





	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: ARXM-0054	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV100B NUMERO DE SERIE: 11814	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA:NEWPORT MODELO: E100M NUMERO DE SERIE:9710MB158	HR 33 TUXPAN	1	2
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA:SECHRIST MODELO: IV-100B NUMERO DE SERIE: 11889	HR 33 TUXPAN	1	2
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER BABY LOG8000PLUS MODELO: BABYLINK NUMERO DE SERIE: ASAA-D033	HR 33 TUXPAN	1	2
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 45	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2
	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 46	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2
	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03853	H.R."B". VILLAMAR	1	2





	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03852	H.R."B". VILLAMAR	1	2
	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03854	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	2
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER GMX NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03847	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	2
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMV0608505	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/T BIRD AVS III/ 15586 SERIE KHHT1447	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMB0608504	HR 33 TUXPAN	1	2
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113012	HR 33 TUXPAN	1	2
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/ IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE IMM05113011	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2

El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.





Universo de inmuebles de las Unidades Médicas dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para la PARTIDA 1.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. No. 04 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 08 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y esquina Francisco Villa s/n, Colonia linda vista, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 07 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad



Universo de inmuebles de las Unidades Médicas dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para la PARTIDA 2.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Servicio de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos



especializados y calibrados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Rutina para el 1ER mantenimiento preventivo programado para Ventiladores Volumétricos para partida 1 y 2:

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el ventilador con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:
FiO2, Concentración calibración O2, VT, Vmin dependiendo de los parámetros con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario para cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.
Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a ventiladores volumétricos, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

- 1 cambio de baterías de respaldo
- 1 cambio de sensor de flujo
- 1 cambio de celda de oxígeno
- 1 kit básico de o´rings de mantenimiento por horas de uso

Según sea las especificaciones del fabricante y deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

Rutina para el 2DO mantenimiento preventivo programado para Ventiladores Volumétricos para partida 1 y 2:

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el ventilador con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:
FiO2, Concentración calibración O2, VT, Vmin dependiendo de los parámetros con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario para cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios en los equipos referidos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, los cuales tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sean necesarios sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad).**
El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones nuevas de acuerdo con el manual de fabricante que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones de alta especialidad** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

Suministro de refacciones de alta especialidad:

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).
Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente;

a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de las 72 horas a las que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
b) El suministro de refacciones de alta especialidad se realizará en un plazo no mayor de 72 horas naturales, contadas a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Jefe de Conservación de Unidad, una vez sobre agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de la Unidad.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los



mantenimientos preventivos y correctivos a los ventiladores volumétricos, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos y correctivos a ventiladores volumétricos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para los Ventiladores volumétricos deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:





1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

FIRMA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026."**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio fiscal presupuestal al que corresponda

El inicio será **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda

1) Al inicio de la vigencia del contrato, a partir del 01 de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026, se deberá otorgar el servicio de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el Anexo Técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento 2026 para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026."** el proveedor contara con 5 días hábiles a partir del fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el representante legal de la Empresa, una vez transcurrido los 5 días hábiles a partir del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones este será el calendario oficial para la ejecución todos los servicios preventivos programados 2026.

CALENDARIO
VENTILADORES 2026

1.1) Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas del órgano de operación administrativa desconcentrada Regional Michoacán, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente, informando al administrador del contrato la fecha en que será reprogramado el servicio pudiendo ser mediante correo electrónico u oficio firmado por ambas partes.

1.2) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios y días indicados por el jefe de conservación de unidad

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado.



El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta **48** horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico descritos en el Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos, descritos en el Anexo Técnico.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 72 horas, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación de Unidad.

Para los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026."** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 55 del RLAASSP en concordancia con el 4to transitorio de la LAASSP publicada en el DOF el 16 de Abril del 2025. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP, la mitología para la evaluación bajo criterio de costo beneficio

PUNTOS Y PORCENTAJES

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para el Servicio de Ventiladores Volumétricos.

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica, referente al Servicio de Ventiladores volumétricos, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.



Tabla puntos y porcentajes evaluación ventiladores volumétricos

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	**3.00%**	12 %	24 %
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación especificamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación especificamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	**7%**		
			A-1.3) dominio de herramie	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten:	2.00%		



			ntas relacionadas con el servicio	1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.			
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10 %	
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente:	7%		
				1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3)Equipo de medición de seguridad eléctrica			
				Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar			





				como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.			
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas		1%	1 %	
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.		1%	1 %	
	B) Experiencia y especialidad del participante en el	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)		Si presenta copia o acredita un contrato	Si presenta copia o acredita dos contratos con	Si presenta copia o acredita tres o más contratos	9 %	18 %



	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		con las características técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)		
				3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9 %	
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al		4%	8 %	8%



				"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.			
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	2%		
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		
	D) cumplimiento de contratos en los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10 %	10 %
	Propuesta técnica						60



Tpt								%
				Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.				40 %
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi						
Ptj								100 %

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar.
4. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), necesariamente la totalidad de equipos solicitados para las mediciones, calibraciones y/o pruebas de los servicio y partidas correspondientes de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico, debiendo entregar copia de sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization, (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Tomando en cuenta que en la tabla de puntos y porcentajes en el apartado: A-2.2) capacidad de equipamiento, se asignara el puntaje más alto al participante que presente el mayor número de equipos con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de las partidas que desee participar). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados se determinara con regla de tres simple.

   Para los Ventiladores volumétricos deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

   1) Analizador de ventilación
   2) Analizador de oxigeno
   3) Equipo de medición de seguridad eléctrica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de los servicio y partidas a licitar descritas en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con





cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (Anexo 1 A el cual se adjunta en la parte final del presente apartado, en hoja membretada, con sello de la unidad y firma del jefe de Conservación de Unidad), donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en las partidas que desee participar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRASMX).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

PARA LA PARTIDA 1:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA Y HORA DE VISITA
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. No. 04	Sita: Av. Madero y Paseo	Ing. Daniel	Jefe de Conservación de	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE





ZAMORA	de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Omar Velázquez Hurtado	Unidad	PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. 08 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y esquina Francisco Villa s/n, Colonia linda vista, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad	TRES DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.S.Z. 07 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad	DOS DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad	TRES DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad	TRES DIAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (MORELIA)	Av. Madero 1200 Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes/ Ing. Jesus Roberto Garcia	Titular del Departamento de Conservación/Responsable de proyectos	UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS

Nota: En el caso de la visita al Departamento de Conservación y Servicios Generales deberá presentar los equipos de medición y calibración, mismos que deberán presentar con su certificado de calibración vigente, con la finalidad de garantizar la realización de los mantenimientos de una manera correcta.





ANEXO 1 A

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INTALACIONES INSTITUCIONALES

MORELIA, Michoacán, XX de XXXX del 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P r e s e n t e.

ANEXO 1A

Mediante este conducto se hace constar que el C. **XXXXXXX XXX XXXXX**, representante de la empresa **XXXXXXXXX**, estuvo presente el **día/mes/año** a las **00:00** horas y participó en la visita al sitio donde se realizarán los servicios, conoce las condiciones de los equipos a licitar, objeto del procedimiento de **Nº XXXXXXX-XX-XX**; relativo a el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026".**

SI/ NO/ (N/A)	DOCUMENTO SOLICITADO
	Presenta formato de interés de participación al presente evento, de ser requerido, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones
	Presenta equipos y certificados de calibración de ser requeridos, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones

Sello de la Unidad

POR "EL INSTITUTO" **POR "EL LICITANTE"**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
Jefe de Conservación **Representante de la Empresa**





g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIOS NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.





El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo con los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

1. **Plazo para notificar al proveedor:**

   1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

2. **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

   72 horas a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

3. **Periodo de garantía:**

   A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (ventiladores volumétricos) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

4. **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

   El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.
   El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos reportados.

5. **Garantía de mano de obra y/o partes:**

   A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

6. **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de**





PBL´s.:
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (VEINTE) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Número de proveedor;
  - Número de contrato;
  - Número de ID de pedido-recepción; y,
  - Que cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,* http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=; mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.





Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, "En concordancia con el cuarto transitorio de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025" EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del órgano de operación administrativa desconcentrada Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.
Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
El Proveedor acepta que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.





I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**

I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B**

I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al proveedor que resulte adjudicado.

I4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones al equipo al cual se le realizará el servicio con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio "anexo A" y acta recepción del "anexo B") y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACAN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.6.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA; ____ MES DE; _____ DEL AÑO 2025 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA



Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matriculas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, en concordancia con el 4to transitorio de la LAASSP publicada en el DOF el 16 de Abril del 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de





Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORO
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FOLIO: CP-0170-2025

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. A 02 DE DICIEMBRE 2025

LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA
No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025

NOMBRE DEL LICITANTE CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV DOMICILIO 13 DE SEPTIEMBRE 669, COL. JUAN DE LA BARRERA. C.P.45618, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE R.F.C. CSI 070920RB3 NO. PROVEEDOR IMSS 0000098635	FECHA DE PRESENTACIÓN 02 DE DICIEMBRE DE 2025 FABRICANTE_____X_____ DISTRIBUIDOR_____ VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMRBE DE 2026
TELÉFONO [redacted] FAX [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: 1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026"
NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1

PARTIDA PROPUESTA	NO. RENGLÓN /EQUIPO/SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MÉDICA/NO MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: HEINEN & LOWENSTEIN MODELO: LEON PLUS NUMERO DE SERIE: 0200020HUL100201405	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL00100995	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL001001291	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL001001288	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL00201285	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA GE- , MODELO - AESPIRE 790, N.S. – ANCV00478 MONITOR CON CAPNOGRAFO MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B650, N.S. - SK416421095HA	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 620/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420033MA/SNE17390305HA	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO AESPIRE 7900 N.S. AMCU00961	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP70, N.S. - DE843B5556, INCLUYE CAPNOGRAFIA	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051208, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124976, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP70, N.S. - DE843B5516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051205, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124983, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051213, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051214, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051203, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124978, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051212, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124975, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051206, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124977, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051207, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124974, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 110012	HGSZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110004	HGSZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5156233, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CARDIOCAP/5, N.S. - 6082483	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5156310, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK08120821	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – DRAGER, MODELO – NARCOMED 2B, N.S. - 16307	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11273, MONITOR MARCA - NIHON KOHDEN, MODELO - BSM-2301K, N.S. - 29815, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 12590	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11275, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – FINESA, MODELO – FUTURA 3000 MILENIUM (ML-4333 V8), N.S. – 301030191	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: GENERAL ELECTRIC DATEX-OHMEDA MODELO: AESPIRE 7900/CARESCAPE MONITOR B650 NUMERO DE SERIE: ANCV00478 MONITOR SERIE: SK416421097HA NNI: 201680042532	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEH OHMEDA, MODELO - AESPIRE, N.S., MONITOR MARCA - GE CARESCAPE, MODELO - B650, N.S. SK 416421099HA, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - ADVANCED, MODELO: AM6000, N.S.: DY23003605	HGSZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0010 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC0898	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0007 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC0891	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0009 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC0892	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0011 con monitor Vista 120S; NS: S2SRC1288	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia intermedia marca: Drager, modelo Atlan A300, NS: ASTA-0112 con monitor Vista 120S: NS: S2SRC0691	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia de alta especialidad marca: Drager, modelo Perseus A500, NS: ASTA-0094 con monitor Vista 120S; NS: V6SRF0857	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA- GE, MODELO- CARESTATION 620, NS: SMB619410206MA	HGSZMF 24 PEDERNALES	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR MARCA - PHILLIPS, MODELO INTELLIVIUE- MP70, N.S. - DE-843B5556, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE, N.S. - DE843B5516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA MODELO - SISTA lts, NUMERO DE SERIE: AM5156225	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
								SUMA (20)	**$751,800.00**	**$1,503,600.00**
								IVA (21)	**$120,288.00**	**$240,576.00**
								TOTAL (22)	**$872,088.00**	**$1,744,176.00**

IMPORTE TOTAL DE MI PROPÙESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A 02 DE DICIEMBRE DE 2025
PROTESTO LO NECESARIO

GABRIEL ROMAN AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL
CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

RFC: CSI070920RB3
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. A 02 DE DICIEMBRE 2025
LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA
No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025

NOMBRE DEL LICITANTE CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV DOMICILIO 13 DE SEPTIEMBRE 669, COL. JUAN DE LA BARRERA. C.P.45618, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE R.F.C. CSI 070920RB3 NO. PROVEEDOR IMSS 0000098635	FECHA DE PRESENTACIÓN 02 DE DICIEMBRE DE 2025 FABRICANTE_____X_____ DISTRIBUIDOR_____ VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMRBE DE 2026
TELÉFONO [redacted] FAX [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: 2
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026"
NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1

PARTIDA PROPUESTA	NO. RENGLÓN /EQUIPO/SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MÉDICA/NO MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102896	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16290	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HGZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	38	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA:LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 – 2180	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO – EVITA V300, N.S. ASMM-0089	HGZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT478	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT626	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT633	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0771	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0782	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57867 NNI: 201980009104	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57865 NNI: 201980009105	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA-DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE-ASMM-0077	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA-MEDICA D, MODELO, SERIE-2020SMT523	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: MTV1000 N.S: MTV1K5A1C0058	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - ACUTRONIC , MODELO - FABIAN , N.S. - AH-02073	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - EVITA V300 N.S. - ASMM-0076	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT502	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT149	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 0801528	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. - AEU02160	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0009	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0034	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0057	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0078	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado neonatal marca: Hamilton modelo:T1 NS:21376	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador neonatal para cuidados intensivos marca: Dräger modelo: Evita V600 NS:ASSN-0096	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0070	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto - pediátrico -neonatal. Marca: Dräger modelo: Evita V600 NS:ASSN-0095	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0042	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0055	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0080	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0011	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0079	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0082	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0051	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0096	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0076	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0081	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	76	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0077	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	77	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0053	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	78	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0012	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	79	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0068	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	80	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0074	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	81	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0095	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	82	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0072	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	83	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0054	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	84	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0056	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	85	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0073	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	86	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0093	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	87	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0094	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	88	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0071	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	89	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0075	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	90	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0044	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	91	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0052	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	92	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0069	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	93	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0043	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	94	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT528	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	95	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT364	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	96	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO PEDIATRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10139	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

1	97	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO PEDIATRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10144	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	98	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - DRAGER, MODELO -SAVINA, N.S. - ASAL-0028	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	99	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - IMÁGENES Y MEDI, MODELO - MONET N.S. -IMM1206502	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	100	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV-100B N.S. - 11172	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	101	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO -SCREEN 390 N.S. - 13531511	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	102	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
								SUMA (20)	**$1,652,400.00**	**$3,304,800.00**
								IVA (21)	**$264,384.00**	**$528,768.00**
								TOTAL (22)	**$1,916,784.00**	**$3,833,568.00**

IMPORTE TOTAL DE MI PROPÙESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: **TRES MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**

—

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A 02 DE DICIEMBRE DE 2025
PROTESTO LO NECESARIO

GABRIEL ROMAN AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL
CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica SA de CV
13 de Septiembre Nº 669, Col. Juan de la Barrera
San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P. 45618
Tel. 33 3624 3299
www.cpsitem.com

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE.----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICO EN EL SISTEMA COMPRASMX LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DEL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON NÚMEROS DE OFICIOS 179001 140100/**Req.1589**/2025, Y 179001 140100/**Req.1590**/2025, RECIBIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.----------

TERCERO.- EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS**, SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO DE REPLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, A **LAS 16:33 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025**.----------

CUARTO.- EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 16:33 HORAS**, Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE **SE RECIBIERON** UN CUESTIONAMIENTO A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE. CERRANDOSE CON **LA ULTIMA ACTA** DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 17:30 HORAS**, PUBLICANDOSE EN EL MÓDULO DE COMPRASMX, PARA LO CUAL LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO.----------

QUINTO.- EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **1 (UN) LICITANTE**, EN LA LICITACION SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.----------

SEXTO.- EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, POR UN ERROR INVOLUNTARIO Y/O MECANOGRAFICO EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL LICITANTE: **CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3;** SE OMITIO AGREGAR LA PROPUESTA **PRESENTADA PARA EL SERVICIO DOS, POR UN MONTO MAXIMO DE $3, 304,800.00 SIN IVA Y $3, 833,568.00 CON IVA**. LO ANTERIOR, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 49, 50, Y 92 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

SEPTIMO.- EL DÍA **08 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 15:00 HORAS**, SE REALIZO DIFERIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO PARA EL DIA **09 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 16:00 HORAS**.----------

OCTAVO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE,** LIDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, **(ÁREA REQUIRIENTE),** Y EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA,** N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS **(ÁREA TECNICA)**, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA** POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

TERCERO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:----------

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----------

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN, Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TECNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.----------

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS **(REPRESENTANTE TECNICO)**, Y EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 46, 47 Y 48 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.----------

	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	**CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES **3, 4, 5, 9.** INCISOS **A)** AL **II), 9.1, 9.2** Y **9.3** DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 52 DE SU REGLAMENTO; **SE ACEPTAN** LAS SIGUIENTES PROPUESTAS TECNICAS EN BASE A LOS NUMERALES 4 INCISOS C) "MECANISMOS DE

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES" DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD AL PARRAFO DE PUNTOS Y PORCENTAJES "LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR LO TANTO NO SER DESECHADA, **SERÁ DE CUANDO MENOS 45** (MÍNIMO REQUERIDO) DE LOS 60 MÁXIMOS DISPONIBLES QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN." RAZON POR LA CUAL **SE ACEPTA** LA PROPUESTA TECNICA DE LOS SIGUENTES LICITANTES DEBIDO A QUE SUS PROPUESTAS TECNICAS DE PUNTUACIÓN O PORCENTAJE RESULTARON **SOLVENTES** TECNICAMENTE PARA LA CONVOCANTE.----------

EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITANTE: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3

SERVICIO UNO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026".

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando currículum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA".** La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con currículum vitae, se determinara con regla de tres simple.	**3.00%**	12%	24%
		A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	**7%**		
		A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		
	A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10%	
		A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente: 1) Analizador de ECG con arritmia 2) Analizador de NIBP 3) Analizador de oxígeno 4) Analizador de Temperatura 5) Analizador de gases y agentes anestésicos 6) Equipo de medición de seguridad eléctrica 7) Analizador de ventilación	7%		

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados se determinara con regla de tres simple.			
	A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1%	
	A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%	
	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia) Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"** (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"** (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)	9%	18%
			3%	6%	9%		
	B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%	
			3%	6%	9%		
	C1) metodología para la prestación del		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO**	4%	8%	8%

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"		**PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.			
	C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**	2%		
	C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA"**. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		
	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a máquinas de anestesia, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%
Tpt	Propuesta Técnica					**60%**
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi	Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.			
Ptj						

SERVICIO DOS

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando	**3.00%**	12%	24%

para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación				curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.			
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	**7%**		
			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10%	
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente: 1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3)Equipo de medición de seguridad eléctrica Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.	7%		
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la	1%	1%	

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

				puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas				
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.		1%	1%	
	B) Experiencia y especialidad del participante en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	9%	18%
		Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%	
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON**		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, debiendo describir la totalidad de las		4%	8%	8%

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"		actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.			
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	2%		
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		
	D) cumplimiento de contratos en los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cance lación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contract uales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%
Tpt	Propuesta técnica						**60%**
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.			
Ptj							

SEPTIMO.- DERIVADO DE LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN TÉCNICO ANTERIOR SE PROCEDE A LA **ASIGNACIÓN DE LAS UNIDADES PORCENTUALES** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE RESULTARON SOLVENTES Y ECONOMICAS; ASÍ COMO EL RESULTADO DEL PORCENTAJE TOTAL DEL LICITANTE, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:----------

N°	LICITANTE (RAZON SOCIAL)	PARTIDA PROPUESTA	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE COMPRASMX DE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.	PUNTOS OBTENIDOS EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA	PUNTOS OBTENIDOS DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL (SUMA EVALUACION TECNICA MAS EVALUACION ECONOMICA
1	**CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3**	SERVICIO 1	$1,503,600.00	60.00%	40.00%	**100.00%**
		SERVICIO 2	$3,304,800.00	60.00%	40.00%	**100.00%**

NOTA.- FUNDAMENTO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA (FORMULA):

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, NUMERAL DÉCIMO, FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DEL RESULTADO DEL DICTAMEN ANTERIOR SE EMITE EL FALLO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA **OFERTA ACEPTADA** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 INCISO C), DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **02 DE DICIEMBRE DEL 2025** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO A LOS ARTICULOS 39, 51 Y 52 DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:----------

A S I G N A C I Ó N

LICITANTE: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N16525-199-00
CALLE Y NÚMERO: 13 DE SEPTIEMBRE 669.
COLONIA: JUAN DE LA BARRRERA **C.P.** 45618.
ENTIDAD FEDERATIVA: GUADALAJARA, JALISCO. **DELEGACIÓN O MUNICIPIO:** SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

SERVICIO UNO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026".

NÚMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: 1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026"
NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1

PARTIDA PROPUESTA	NO. RENGLÓN /EQUIPO/SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MÉDICA/NO MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: HEINEN & LOWENSTEIN MODELO: LEON PLUS NUMERO DE SERIE: 0200020HUL100201405	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL00100995	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL001001291	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL001001288	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – HEINEN LOWESTEIN, MODELO- TIZIAN LEON - 0200020HUL00201285	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA GE- , MODELO - AESPIRE 790, N.S. – ANCV00478 MONITOR CON CAPNOGRAFO MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B650, N.S. - SK41642109SHA	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 620/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420033MA/SNE17390305HA	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO AESPIRE 7900 N.S. AMCU00961	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP70, N.S. - DE843B5556, INCLUYE CAPNOGRAFIA	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051208, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124976, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP70, N.S. - DE843B5516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051205, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124983, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051213, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051214, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051203, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124978, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051212, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124975, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051206, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124977, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051207, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124974, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 110012	HGSZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110004	HGSZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5156233, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CARDIOCAP/5, N.S. - 6082483	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5156310, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK08120821	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – DRAGER, MODELO – NARCOMED 2B, N.S. - 16307	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11273, MONITOR MARCA – NIHON KOHDEN, MODELO - BSM-2301K, N.S. - 29815, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 12590	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11275, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – FINESA, MODELO – FUTURA 3000 MILENIUM (ML-4333 V8), N.S. – 301030191	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: GENERAL ELECTRIC DATEX-OHMEDA MODELO: AESPIRE 7900/CARESCAPE MONITOR B650 NUMERO DE SERIE: ANCV00478 MONITOR SERIE: SK4164210971HA NNI: 201680042532	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEH OHMEDA, MODELO - AESPIRE, N.S., MONITOR MARCA - GE CARESCAPE, MODELO - B650, N.S. SK 41642109SHA, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - ADVANCED, MODELO: AM6000, N.S.: DY23003605	HGSZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0010 con monitor Vista 1205, NS: S2SRC0898	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0007 con monitor Vista 1205, NS: S2SRC0891	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0009 con monitor Vista 1205, NS: S2SRC0892	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia básica marca: Drager, modelo Fabius plus XL, NS: ASTA-0011 con monitor Vista 1205, NS: S2SRC1288	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia intermedia marca: Drager, modelo Atlan A300, NS: ASTA-0112 con monitor Vista 1205: NS: S2SRC0691	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) Unidad de anestesia de alta especialidad marca: Drager, modelo Perseus A500, NS: ASTA-0094 con monitor Vista 1205, NS: VS9RF0857	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA- GE, MODELO- CARESTATION 620, NS: SMB619410206MA	HGSZMF 24 PEDERNALES	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR MARCA - PHILLIPS, MODELO INTELLIVUE- MP70, N.S. - DE-84385556, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE, N.S. - DE84385516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA – PENLON, MODELO – PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
1	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA MODELO - SISTA Its, NUMERO DE SERIE: AM5156225	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$17,900.00	$17,900.00	$35,800.00
								SUMA (20)	$751,800.00	$1,503,600.00
								IVA (21)	$120,288.00	$240,576.00
								TOTAL (22)	$872,088.00	$1,744,176.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

SERVICIO DOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026".

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026"
NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1

PARTIDA PROPUESTA	NO. RENGLÓN /EQUIPO/SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MÉDICA/NO MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 20125M10128	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 20125M10122	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 20125M10138	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102896	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16290	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 2151116 4	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HGZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	38	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA:LOWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 – 2180	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO – EVITA V300, N.S. ASMM-0089	HGZ 02 ZACAPU	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT478	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT626	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT633	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0771	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0782	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57867 NNI: 201980009104	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57865 NNI: 201980009105	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA-DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE-ASMM-0077	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA-MEDICA D, MODELO, SERIE-2020SMT523	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: MTV1000 N.S: MTV1K5A1C0058	HGZ 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - ACUTRONIC , MODELO - FABIAN , N.S. - AH-02073	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - EVITA V300 N.S. - ASMM-0076	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT502	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT149	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 0801528	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. - AEU02160	HGZ 83 MORELIA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0009	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0034	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0057	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0078	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado neonatal marca: Hamilton modelo:T1 NS:21376	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador neonatal para cuidados intensivos marca: Dräger modelo: Evita V600 NS:ASSN-0096	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0070	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto - pediátrico -neonatal. Marca: Dräger modelo: Evita V600 NS:ASSN-0095	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0042	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0055	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0080	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0011	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0079	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0082	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0051	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0096	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0076	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0081	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	76	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0077	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	77	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0053	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	78	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador de traslado pediátrico-adulto marca: Dräger modelo: Oxylog 3000 plus NS:ASSH-0012	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	79	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0068	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	80	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0074	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	81	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0095	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	82	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0072	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	83	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0054	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	84	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0056	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	85	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0073	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	86	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0093	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	87	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0094	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	88	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0071	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	89	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0075	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	90	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0044	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	91	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0052	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	92	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0069	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	93	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)Ventilador adulto pediátrico marca: Dräger modelo: Savina 300 NS:ASTA-0043	HGZ 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	94	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT528	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	95	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. - 2020SMT364	HGZ12 LAZARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	96	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO PEDIATRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10139	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	97	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO PEDIATRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10144	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	98	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - DRAGER, MODELO -SAVINA, N.S. - ASAL-0028	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	99	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - IMÁGENES Y MEDI, MODELO - MONET N.S. -IMM1206502	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	100	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV-100B N.S. - 11172	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	101	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO -SCREEN 390 N.S. - 13531511	HGR 01 CHARO	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
1	102	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	HGZ 04 ZAMORA	1	2	SERVICIO	$16,200.00	$16,200.00	$32,400.00
								SUMA (20)	$1,652,400.00	$3,304,800.00
								IVA (21)	$264,384.00	$528,768.00
								TOTAL (22)	$1,916,784.00	$3,833,568.00

SERVICIO	MONTO MINIMO INCLUYE IVA	SERVICIO	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
UNO	$697,670.40	UNO	$1,744,176.00
DOS	$1,533,427.20	DOS	$3,833,568.00
TOTAL	$2,231,097.60	TOTAL	$5,577,744.00

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

NOVENO.- POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS N° 178001 150900/**1087**/2025, Y N° 178001 150900/**1088**/2025.----------

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	02
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS ASIGNADOS	02

DECIMO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION II, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

POR **EL INFONAVIT.**----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **16:40 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2025**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA COMPRASMX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRASMX.----------

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE	LIDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)**.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, **(ÁREA REQUIRIENTE).**
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA	N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS **(ÁREA TÉCNICA).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

Oficio Número 179001 100100 / 1648 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026".** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026".** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Oficio Número 179001 100100 / 1649 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026."** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2026."** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora*")

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4417711

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUADALAJARA JALISCO, A 5 DE ENERO DE 2026

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$480,840.00	$480,840.00	**PESOS**	3	2412

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$480,840.00 (***CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.***)

(Afianzadora)
Denominación social: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., En lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941 PISO 2, LOS ALPES, C.P. 1010. ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.
Autorización del Gobierno Federal para operar: : AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: SHCP N° 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019.

Evento: LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-165-2025
Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.
Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.
Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perezc@imss.gob.mx sujey.gutierrezc@imss.gob.mx

Fiado (s):
Nombre o denominación social: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MÉDICA , S.A. DE C.V
RFC: CSI070920RB3.
Domicilio: 13 DE SEPTIEMBRE 669, COL. JUAN DE LA BARRERA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. C.P.45618

Datos de la póliza:

Número: [redacted]
Monto Afianzado: $480,840.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
Moneda: Nacional
Fecha de expedición: 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Clausula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: DIVISIBLE
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": 050GYR033N16525-199-00
Objeto: MANTENIMIENTO A MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES VOLUMETRICOS
Monto del Contrato: $4’808,400.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Moneda: Nacional.
Fecha de suscripción: 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. “EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 16 DE ABRIL DE 2025”.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

“En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES (TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	DOCUMENTO
GUADALAJARA JALISCO, A 5 DE ENERO DE 2026	4417711

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$480,840.00	$480,840.00	**PESOS**	3	2412

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$480,840.00 (***CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.***)

JANETH COVARRUBIAS PAREZ, representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es $480,840.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor de "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del “Contrato” garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en

FIRMA
[redacted]
SELLO DIGITAL
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLES, ESTATALES COMO: NOMBRES, CODIGOS, SELLOS FIRMAS, CADENAS, DIGITALES, QUE NO ESTÉN REPRESENTANTE LEGAL, POR SER CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

“En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.”

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4417711

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUADALAJARA JALISCO, A 5 DE ENERO DE 2026

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$480,840.00	$480,840.00	**PESOS**	3	2412

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$480,840.00 (***CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.***)

artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado de pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través de medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) AL ESTE COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ESTEN LEGALMENTE AUTORIZADOS A INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: [redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025